

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Publíquese para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Melilla a 15 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**2725.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Melilla, se tramita el Procedimiento Ordinario 18/2011, promovido por GASELEC DIVERSIFICACIÓN, SL, contra la Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 5.404 de 29 de agosto de 2011, se procede a emplazar a los interesados, ante ese Juzgado, para lo que dispone de un plazo de nueve (9) días desde la recepción de la presente.

En Melilla a 15 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**2726.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden de 16 de noviembre de 2011, registrada al número 1219 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha resuelto ordenar lo siguiente:

"En aplicación de la base sexta de la CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2011 ( BOME nº 4.806 de 08 de abril de 2.011) y del artículo 17 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), una vez resueltas las reclamaciones interpuestas contra la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en BOME nº 4859, de 11 de octubre por el órgano colegiado al que se refiere la base sexta de la referida convocatoria, de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por dicho órgano en fecha de 15 de noviembre de 2011.

VENGO EN ORDENAR:

Conceder a los siguientes beneficiarios las cantidades que a continuación se expresan: